

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 16 de 1974

Núm. 3269

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

EDICTO

SRA. JUANA MARIA VILLANUEVA, HOY
VIUDA DE DELGADO Y SUS
MENORES HIJOS.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 272/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el señor Raúl Martínez Anell, a bienes del extinto Julio Delgado Betancourt, se dictó un auto que a la letra dice:

“H. Cárdenas, Tabasco, Octubre Veintisiete de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentado el C. Raúl Martínez Anell, con su escrito de fecha veintiseis de abril del presente año, presentado en este Juzgado el día veintiseis del actual, cinco anexos y copias simples con que se da cuenta.—Vista la fotocopia certificada Notarialmente del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7395 de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete pasada ante la fé pública del Notario Número ochenta y tres del Distrito Federal, se reconoce al promovente su personalidad como Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A., Sucursal Cárdenas, y se le tiene denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Julio Delgado Betancourt, mismo que con fundamento en los artículos 764, 747, 748, 756, 776, 777, 778 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicado en este Juzgado.—Fórmese expediente por duplicado., regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Toda vez que se señala como presuntos herederos del auto de la Mortual a la señora Juana María Villanueva Hoy Viuda de

Delgado y sus menores hijos, de los cuales se ignora su domicilio, notifíquese a éstos como lo dispone el artículo 121 Fracción II del Ordenamiento procesal mencionado, por Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y “Presente”, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—En caso de no ocurrir los Intersuntos herederos a Juicio, en su oportunidad désignese un Interventor que represente a los Herederos.—Dése al C. Representante Social, la intervención legal q. en derecho le compete.—Como lo pide el denunciante, expídase a su costa copia certificado de la declaración de herederos y nombramiento de Albacea, en su oportunidad.—Tiénesse por designado para oír y recibir notificaciones a nombre del denunciante, al C. Licenciado Manuel Fernández Martínez, con domicilio en la casa marcada con el número 123 de esta Ciudad.—Notifíquese cúmplase.—Lo proveyó y firma la Secretaría Judicial “B” Señora Lucía Córdova de Noverola, ante el Secretario Judicial; se dice: Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario Judicial “A”, Señor Juan Adan Rodríguez Alipi, que certifica.—Una firma ilegible.—L. C. De Noverola.—Rúbrica.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto en la Heroíca Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaría Judicial “B” del Jdo.
SRA. LUCÍA CORDOVA DE NOVEROLA.

PODER JUDICIAL FEDERAL
Juzgado de Distrito en el Estado.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

En el uicio Ejecutivo Mercantil Núm. 105/971, que el señor Amado Alvarez Zurita promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal en contra del señor Ricardo Alvarez Zurita, en cobro de la cantidad de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, como suerte principal, el Ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las Trece Horas con Treinta Minutos del día seis del mes de Febrero próximo y el local de este Juzgado de Distrito, para celebrar el remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado "Verapaz", constante de una superficie de 115-00-00 hectáreas, amparado en escritura pública 613 fechada el 10 de julio de 1967, ubicado en la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se localiza bajo las colindancias siguientes: Norte, parte del Río Puxcatán, propiedades de Dimas Falcón Cámara y Terrenos Nacionales; Sur, propiedades de Octavio Blandín Pérez; Este, Zona del Río Chinal y Oeste, Río Puxcatán, habiéndose inscripto el 20 de julio de 1967 bajo el número 206 del Libro de Entradas, a folios del 602 al 604 del Libro de Extractos, Sección Segunda, Volumen 33, afectándose el predio número 13,021, al folio 147 del Libro Mayor, Volumen 55.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Ciento Quince Mil Pesos moneda nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sean: Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos y Sesenta y Seis Centavos moneda nacional, precio de sus avalúos y para participar en la subasta deberán los licitadores exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta capital, por una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor asignado al inmueble referido.

Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tabasco, a 2 de enero de 1974.

El Srío. "D" del Juzgado de Distrito.
Lic René Pimienta Gallegos.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 11/972, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la Sucs. de BRIGIDA MARTINEZ VDA. / DE ZURITA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en **primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle 16 de Septiembre Col. García de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,224.92 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la Calle Alijadores, al Sur con la Calle 16 de Septiembre, al Este con propiedad de Eduardo Hernández, al Oeste con propiedad de Manuel Ceballos; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 85,740.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 22 de los corrientes a las 11.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Enero 8 de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, tengo a bien comunicarle que con fecha 31 de agosto Ppdo. Clausuré al público en general la "Sinfonola marca Evans, Mat. EB-4, Serie... 3769 que tenía establecida en la Ranch. Miguel Hidalgo de este municipio, por haberse descompuesto.

Por lo que he de agradecer a usted ordenar la cancelación de la tarjeta cuenta TEA — 685.

Teapa, Tab., a 14 de septiembre de 1973

A t e n t a m e n t e .

Mauricio Tejeda Gómez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticinco de enero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los ejemplares en que se publique esta convocatoria, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).—Lote número 14 de la Colonia Laguna del Rosario, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que consta de 100 hectáreas, está totalmente desmontado y alambrado, sembrado de pasto pangola con bastante mala hierba, aprovechable en un 50%; con las siguientes colindancias: al Norte con el Lote No. Seis; Sur lote 29; Este lote 13 y Oeste lote 15 todos de la citada Colonia; b).—Lote número 18 de la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de Huimanguillo, Tabasco, que consta de 100 Has. comunicado por camino de terracería de 15 kilómetros aproximado a la Carretera de Francisco Rueda (Kilómetro 30), el suelo es tipo sabanal de bosque tropical húmedo totalmente desmontado con pasto pangola no aprovechable debido a lo enmontado que se encuentra, actualmente se haya totalmente arrasado por el fuego, igualmente la totalidad de los alambrados y colinda por el Norte, con el lote número Dos; Sur lote 25;; Este lote 17 y Oeste con el lote 19, todos de la Colonia; c).—Lote número 42 de la Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 100 Has. comunicado por terracería de 15 kilómetros aproximados a la carretera de Francisco Rueda, suelo sabanal con cubierta de bosque tropical húmedo en 60 Has. y el resto desmontado y cultivado de pasto pangola, en mal estado de conservación y no aprovechable para el pastoreo. Actualmente está arrasado por el fuego, los alambrados están todos destruidos y colinda por el Norte con el lote 25, sur con el Lote 49 de la misma Col., Este, Lote 41 y Oeste lote 43; d).—Lote número 25 de la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 100 Has. colinda por el Norte con lote No. 18 Sur lote 42., Este lote 26 y Oeste lote, 24, comunicado por camino de terracería de 19 Kms. aproximadamente a la carretera Francisco Rueda (Km. 30) el suelo es tipo rabanal de bosque tropical, húmedo, totalmente desmontado y con vestigios de cultivo de pasto pangola no aprovechable de-

bido a lo enmontado en que se encuentra y actualmente arrasado por el fuego, así como la totalidad de los alambrados y; e).—Lote No. 29 de la Colonia Laguna del Rosario, Municipio de Huimanguillo, Tabasco con superficie de 100 Has. y colinda por el Norte, con el lote 14; Sur lote No. 38, Este lote No. 30 y Oeste lote No. 28, comunicado por camino de terracería de 15 Km. aproximados a la carretera Francisco Rueda (Km. 30). El predio está totalmente desmontado y alambrado, sembrado de pasto pangola en regulares condiciones de aprovechamiento. Dichos predios fueron embargados en el Exp. 381/970 que sigue el Banco Agropecuario del Sureste en contra de Vicente Raigoza Argüelles por sí y como apoderado de José Luis Heredia Flores, Héctor José González Gómez y Manuel González Gómez.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos, para el segundo Ciento Veinte Mil Pesos, para el tercero Noventa y Seis Mil Pesos, para el cuarto Ciento Veinte Mil Pesos y para el quinto Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos y como postura legal del primero, la cantidad de Ciento Veintisiete Mil Quinientos Pesos, para el segundo Ochenta Mil Pesos, para el tercero Sesenta y Cuatro Mil Pesos, para el cuarto Ochenta Mil Pesos y para el quinto Ciento Veintisiete Mil Quinientos Pesos, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de Diecinueve Mil Ciento Veinticinco Pesos, Doce Mil Pesos, Nueve Mil Pesos, Doce Mil Pesos y Diecinueve Mil Ciento Veinticinco Pesos, o fuere el diez por ciento de los precios anotados anteriormente para poder tomar parte en la subasta de cualquiera o de todos los predios.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que a quel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 29 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia:
Frontera Tabasco.

EDICTO

C. CELESTINO MORALES JIMENEZ.
IGNACIO MEJIA S/N.
FRONTERA, TABASCO.

En el Expediente Civil número 76/977, relativo a Juicio Reivindicatorio, que en la Vía Ordinaria Civil, promueve en su contra la señora Socorro Mendoza de Pozo, con fecha trece de diciembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, diciembre trece de mil novecientos setenta y tres.—1/o.—VISTOS; Agréguese escrito, de la señora Socorro Mendoza de Pozo, y en razón de lo que pide se manda:— 2/o.— Apareciendo de la certificación de la Secretaría que antecede, que el demandado Celestino Morales Jiménez, no contestó en tiempo la demanda instaurada en su contra, pese a que fué debidamente notificado en forma legal y en término para evacuar el emplazamiento y ofreció con exceso; téngase por aceptada la rebeldía en que incurrió y por presunción legal confeso de los hechos contenidos en el escrito de demanda, con apoyo en el artículo 214 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y con fundamento en los artículos 124, 616, 617, del ordenamiento judicial citado, las ulteriores notificaciones que se hagan produzcan efectos por los Estrados del juzgado, así como además de la lista de acuerdo al Código de Procedimientos copia de la resolución de o. en términos de carácter personal.—4/o.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 274, 275, 276, 284, 285 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por 15 días hábiles, lapso en el que las partes podrán comparecer que a sus derechos convengan.—5/o.—Las citaciones personalmente al actor y por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como que expedite en la forma acostumbrada, publicándose consecutivos.—Notifíquese y cédese en forma que convenga, mandó y firmo el C. Lic. Rodolfo L. Rivera, Jefe del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Al calce.—Las firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

ANA MARIA ROMERO DE RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Tatuán en la Colonia del Bosque en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional en escrito, denunciando un lote de terreno baldío ubicado en la Colonia del Bosque consistente de una superficie de 132.00 M2. con las medidas y lindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con propiedad de Consuelo López Cortés, al Sur 12.00 metros con la calle Cárdenas, al Este 11.00 metros con la calle Tatuán, al Oeste 11.00 metros con propiedad del Sr. Napoleón Sandoval a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hizo del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a reclamar se presente en el término de diez días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ta Librería Municipal y parrajes públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento del Ayuntamiento del Fondo Legal.

Mérida, Yucatán, Tab., enero 11 de 1974.

Definido Negativo. No Reelección.

El Secretario Municipal del Centro.

Don Juan María Romero.

El Secretario.

Don Juan Rodríguez López.

Se hizo del conocimiento del demandado y por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como que expedite en forma consecutiva, constante de tres días hábiles, a partir del presente Edicto el que se abre el juicio a prueba por 15 días hábiles, lapso en el que las partes podrán comparecer que a sus derechos convengan.—Las citaciones personalmente al actor y por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como que expedite en la forma acostumbrada, publicándose consecutivos.—Notifíquese y cédese en forma que convenga, mandó y firmo el C. Lic. Rodolfo L. Rivera, Jefe del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Al calce.—Las firmas ilegibles.

El Jefe del Juzgado.

Don Juan María Romero.